

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 46** *ADENDA primera de 4 de diciembre de 2024, al convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid—Noche Madrid—, para la promoción internacional de la oferta turística de ocio nocturno de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 4 de diciembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, don Mariano De Paco Serrano, en su calidad de Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid (en adelante la Comunidad de Madrid), en virtud del nombramiento que establece el Decreto 47/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 150, de 26 de junio de 2023), y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 291, de 7 de diciembre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, así como en la normativa competencial que justifica su intervención en concreto el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional en la Comunidad de Madrid.

De otra parte, don Dionisio Lara Porras, actuando en representación de la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid Noche Madrid, con CIF G 28966059 y domicilio en C/ Valverde, n.º 13, 3.º, 28004 Madrid, en su condición de Presidente, de conformidad con los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2022.

Actúan cada uno de ellos en la representación que ostentan reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

I. Se suscribió, con fecha 6 de mayo de 2024, convenio con la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid —Noche Madrid,— para la promoción internacional de la oferta turística de ocio nocturno de la Comunidad de Madrid, por un importe, según desglose, de como máximo:

- 2024: 193.600 euros, IVA incluido.
- 2025: 181.500 euros, IVA incluido.

La vigencia del citado convenio finaliza el 31 de diciembre de 2025.

II. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del convenio se creó una Comisión de Seguimiento del mismo para seguimiento y evaluación de las actividades y la propuesta de temas específicos que se consideran de especial interés para su estudio, así como cualquier otra que se estime conveniente.

III. Que en su reunión del 25 de noviembre de 2024 la Comisión de Seguimiento valoró y aprobó la propuesta de modificación planteada por Noche Madrid, en cuanto a la modificación que viene justificada por la necesidad de una reevaluación en los importes de algunas de las acciones que, en virtud de un criterio temporal, se considera más oportuno para alcanzar el objeto de dicho convenio para el ejercicio 2024, sin que en ningún caso las mismas afectan o supone alteración, de la cuantía total del mismo, ni de las anualidades establecidas.

IV. Que la cláusula séptima del convenio establece que, en cualquier momento anterior a la finalización de su vigencia, el mismo podría ser modificado mediante acuerdo expreso de los firmantes que deberá efectuarse en un nuevo documento suscrito por ambas

partes de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de fecha 6 de mayo de 2024 en los términos que se recogen en las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### Primera

Se modifica el Anexo I en los siguientes términos:

	2024	2024 MODIFICADO
ACTIVACIÓN OFICINA COMERCIAL PRODUCTO TURISTICO VIDA NOCTURNA	35.000	23.000
PRODUCCION DE MATERIAL PROMOCIONAL	15.000	15.000
REALIZACION EVENTOS PROMOCIONALES	30.000	32.000
ASISTENCIA FERIAS Y OTRAS ACCIONES PROMOCION	20.000	30.000
PLAN DE COMUNICACIÓN DIGITAL	50.000	50.000
PLAN COMUNICACIÓN ACCIONES PARA DIFUSION Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL	10.000	10.000
TOTAL	160.000	160.000
21%IVA	33.600	33.600
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>193.600</b>	<b>193.600</b>

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de fecha en el pie de firma, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 4 de diciembre de 2024.—Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Mariano de Paco Serrano.—Por la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos —Noche Madrid—, Dionisio Lara Porras.

(03/20.276/24)

